

Cumbre Judicial Iberoamericana

XVII Edición: "Un Justicia de Futuro"

Documento de presentación de proyectos

Información del proyecto

Nombre del Proyecto:	Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para mejorar el acceso a la justicia de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad
País:	Estados Unidos Mexicanos
Presentado por:	Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal Carlos Pérez Vázquez Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia
Correo electrónico:	CperezV@scjn.gob.mx
Fecha:	20 de agosto de 2012
Coordinador Nacional:	María Jacqueline Martínez Uriarte Titular de la Unidad de Relaciones Institucionales

Descripción del proyecto

Introducción:

(Describa de forma general el proyecto)

En la Declaración de Buenos Aires se advirtió que la Cumbre Judicial del año 2012 debía dar continuidad a la gestión coordinada de los proyectos aprobados en el marco de las anteriores ediciones, por medio de la efectiva participación e integración de los países Iberoamericanos.

Dado que el eje temático de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana es "Una Justicia de Futuro: Planificada, Integrada y Tecnológicamente Desarrollada", se considera oportuno continuar con el desarrollo de los proyectos para reforzar y reafirmar el acceso a la justicia de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Este esfuerzo se enmarca en las **"Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad"**, adoptadas en la XIV edición, donde se establecen parámetros regionales adecuados para instrumentar acciones afirmativas y políticas judiciales para cumplir con las obligaciones sociales y responder al cumplimiento de los derechos de las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, en la **"Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano"**, aprobada en el marco de la VII edición, se establece que el tener acceso a una justicia independiente, imparcial, transparente, responsable, eficiente, eficaz y equitativa es un derecho fundamental de la población. En el apartado titulado "Una justicia que protege a los más débiles" se incluyen específicamente incisos para ciertos grupos en situación de vulnerabilidad, tales como: i. víctimas; ii. poblaciones indígenas; iii. niños, niñas y adolescentes; iv. personas con discapacidad, y v. personas migrantes.

Es en este contexto que se considera pertinente trabajar en la elaboración de un Protocolo de Actuación Judicial que agrupe principios generales y buenas prácticas judiciales para la atención de individuos en situación de vulnerabilidad como niñas, niños y adolescentes, indígenas, mujeres, personas con discapacidad y migrantes, derivados de los derechos humanos reconocidos para estos grupos en los más altos estándares internacionales en la materia. El Protocolo desdoblaría aquellos principios que deben estar presentes en cualquier decisión y actuación judicial, así como las prácticas concretas que deben llevarse a cabo para garantizar el acceso pleno al derecho de acceso a la justicia.

En ese sentido, el Protocolo supondría dar un paso adelante frente a las Reglas de Brasilia, en la medida en que reunirá una serie de consideraciones y de acciones concretas, para cuando una niña, un niño, un adolescente, una mujer, un pueblo o una persona indígena, con discapacidad o migrante estén involucrados en el proceso judicial. En suma, el Protocolo facilitará una aplicación directa de estas acciones.

La contribución del Protocolo será contar un documento de aplicación iberoamericana fundado en instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por los países que integran la Cumbre Iberoamericana, y priorizaría aquellos principios y prácticas relacionados con el acceso a la justicia, con el objetivo de garantizar la vigencia plena del derecho de acceso a la justicia para las personas en situación de vulnerabilidad.

El énfasis puesto en ese derecho está relacionado con que su ejercicio es una vía para la exigencia y garantía de otros derechos humanos.

El hecho de que los diversos países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana hayan ratificado diversos tratados internacionales de derechos humanos, hace posible ubicar principios y prácticas fundados en los derechos en ellos reconocidos, con independencia de los marcos normativos internos.

Realizar una sistematización de los principios generales y las mejores prácticas, como la que aquí se propone, es una cuestión impostergable e ineludible para acercar la justicia constitucional a los grupos en situación de vulnerabilidad; y la Cumbre Judicial Iberoamericana es un marco idóneo para ello en la medida en que reúne a representantes de los países que agrupa, pudiendo establecer un diálogo sobre aquellos principios y prácticas domésticas que pueden ser replicados por otros, de tal forma de hacer efectivo el acceso a la justicia sin discriminación.

No debe perderse de vista que la Cumbre Judicial Iberoamericana es el único evento que agrupa a los Poderes Judiciales de la región, siendo ese marco, el ámbito que haría posible dar lugar a un documento de aplicación regional y que supondría el impulso de una política pública a favor de acceso a la justicia de las personas, rebasando las fronteras nacionales y reflejando una prioridad de los distintos países de la región.

Adicionalmente debe señalarse que una preocupación reiterada por parte de los Poderes Judiciales de los países integrantes de la Comunidad Iberoamericana es seguir aportando en la construcción de una sociedad más justa y democrática, a través de la promoción, el respeto y protección de los derechos de las personas, en especial de aquellos que se encuentran en condición de vulnerabilidad. De ahí el interés de contar con la participación de todos los países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Justificación:

(Explique por qué surge el proyecto y cómo beneficia la administración de justicia)

En su acepción general, el acceso a la justicia supone la disponibilidad efectiva de cauces institucionales destinados a la protección de derechos y a la resolución de conflictos de variada índole, de manera oportuna y con base en el ordenamiento jurídico. El acceso a la justicia determina las posibilidades de defensa de los derechos subjetivos y de los derechos humanos y es un requisito para la auténtica garantía jurídica de los mismos.¹ En sentido inverso, su inadecuado desempeño puede erigirse en causa de exclusión y discriminación social, así como de impunidad e incertidumbre, con todas las consecuencias que de ello suelen derivarse.

En la mayor parte de las sociedades iberoamericanas existen personas o colectivos con ciertas características, a partir de las cuales enfrentan obstáculos que les impiden disfrutar de los derechos de los que son titulares con la misma amplitud y facilidad con la que lo hacen el resto de las personas, por lo que el acceso a la justicia debe servir para asegurar la vigencia de los derechos.

Las medidas que tomen las instituciones judiciales para garantizarlo a grupos tradicionalmente excluidos, repercutirá en una mayor integración social y en la construcción de una cultura cívica y una confianza ciudadana indispensables para la estabilidad del desempeño institucional.

En contraste, cuando los obstáculos para el acceso a la justicia son significativos o los órganos jurisdiccionales incurren en una aplicación discriminatoria de la ley, en perjuicio de ciertos sectores sociales, el sistema de justicia se convierte en un factor adicional de inequidad y en un andamiaje institucional promotor de privilegios y disolvente de la cohesión social.

Esas diferencias suelen incidir de manera determinante sobre las posibilidades que tienen para lograr hacer efectivos sus derechos a través de las vías institucionales. La igualdad formal ante la ley, al ignorar las desigualdades estructurales que existen entre las personas y los grupos en todas las sociedades, puede contribuir a profundizarlas.

¹ Jesús María Casal et al, *Derechos Humanos, Equidad y Acceso a la Justicia*, Caracas, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales, 2005, p. 154

Por ello es imperante que los sistemas de justicia presten una atención diferenciada y una actuación especializada en la defensa de los derechos y en la adopción de medidas que permitan corregir situaciones inequitativas.

Cuando se hace referencia al principio de la igualdad ante la ley, no se trata únicamente de la equiparación en el trato jurídico de todas las personas, sino de considerar también su diversidad, de modo que la perspectiva de la equidad cuando se aplica al acceso a la justicia, exige, a la par de garantizar formalmente el derecho de todas las personas de acceder en condiciones de igualdad a tribunales independientes e imparciales, tomar medidas especiales para asegurar a los grupos en situación de vulnerabilidad un acceso real.

En relación con esta mayor sensibilización y preocupación por el bienestar de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, se han identificado deficiencias en la aplicación del marco jurídico nacional e internacional para la erradicación de violaciones de los derechos humanos de las personas y grupos en dicha condición. Lo anterior supone la escasez de especificaciones relativas al tratamiento particular que se debe dar a las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, por lo que es necesario no sólo otorgarles un trato diferenciado, sino aprobar cambios en los procedimientos judiciales y en las políticas judiciales, a través del desarrollo de prácticas especiales para lograr que el sistema judicial contribuya a la reducción del trato inequitativo.

La comisión de seguimiento de las Reglas de Brasilia ha señalado que la mayoría de los países de la Cumbre cuenta con información sistematizada sobre estos grupos y, en alguna medida, con la detección de los obstáculos que enfrentan en el acceso a la justicia, elementos indispensables para implementar una política pública o acciones oportunas para eliminarlos.²

De forma adicional, la Comisión de Seguimiento ha vislumbrado que es necesario, después de los hallazgos derivados de las respuestas de los países a los cuestionarios sobre el estado de aplicación de las Reglas de Brasilia, hacer una recopilación de las mejores prácticas en materia de acceso a la justicia, incluso focalizada en determinados temas.

² Informe de la Comisión de seguimiento Reglas de Brasilia presentado en Buenos Aires en abril de 2012.

Si los sistemas judiciales resultan actores estratégicos para garantizar la eficacia de los derechos, es indispensable dotar a las y los juzgadores de herramientas y apoyos concretos que clarifiquen los principios y las prácticas a considerar con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia para las personas en situación de vulnerabilidad.

Partiendo de ello, es que se propone la elaboración de un Protocolo de Actuación Judicial que reúna buenas prácticas para 5 diferentes grupos sociales, dirigido a la Comunidad Iberoamericana de Naciones, sin ignorar que las realidades jurídicas, sociales, económicas y culturales varían de un país a otro. En tanto dichas prácticas estarán fundadas en los estándares internacionales, podrán ser consideradas como un referente orientador para quienes tienen la responsabilidad de impartir justicia, y un primer paso hacia una guía de actuación de cara a los compromisos comunes vinculados al respeto y garantía de los derechos humanos involucrados y en particular del derecho de acceso a la justicia.

Lo anterior, resulta concordante con el eje temático de la presente edición de la Cumbre, como hace referencia en su mensaje de Bienvenida el **Ministro Rubén Ballesteros, Presidente de la Corte Suprema de Chile - Secretaría Pro Témpore-** al señalar que *"Este eje ha sido definido en función de la necesidad de dotar al juez de mayores herramientas y prerrogativas para que ejerza su labor con independencia, imparcialidad y celeridad, permitiéndole plasmar en sus actos todos aquellos valores y virtudes que una sociedad democrática espera ver en ellos... queremos poner el énfasis en el juez...como el gran impulsor de los cambios, como el verdadero agente modernizador, innovador y creador, respecto del cual deben generarse las condiciones para que pueda desempeñarse de manera óptima y con la menor cantidad de obstáculos posibles."*³

³ http://www.cumbrejudicialchile2014.pjud.cl/ver_mas_pb.php, fecha de consulta el 9 de julio de 2012.

Objetivos y resultados

Objetivo General:

Poner a disposición de los Estados de la Comunidad Iberoamericana y de las entidades judiciales, un **Protocolo de Actuación Judicial para quienes Imparten Justicia** que recupere los principales principios y un conjunto de prácticas, dirigidas tanto a la modificación de aspectos jurídicos y administrativos relacionados con la atención de las personas y comunidades en condición de vulnerabilidad en el ámbito judicial, como a la mejora de la práctica profesional por parte de quienes les asisten y están involucrados en el proceso judicial, garantizando su derecho de acceso a la justicia.

El Protocolo de Actuación y Mejoras Prácticas se concentrará en los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad:

1. Niñas, niños y adolescentes
2. Mujeres
3. Personas y pueblos indígenas
4. Personas con discapacidad y
5. Personas migrantes

Objetivos específicos:

- Elaborar un documento con la estructura de un Protocolo que, a través de la sistematización de una serie de principios encaminados a garantizar los derechos de los grupos antes referidos, recoja las mejores prácticas para garantizar el efectivo acceso a la justicia.
- Facilitar la observancia de los derechos humanos y el acceso a la justicia en condiciones de igualdad en los países que integran la Comunidad Iberoamericana.
- Propiciar una atención adecuada a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad involucrados en procesos judiciales, mediante la consideración de ciertos principios y de la promoción de buenas prácticas aplicables por las instituciones judiciales.
- Orientar a quienes imparten justicia, de manera que, puedan garantizar el pleno goce

de los servicios del sistema judicial a las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación.

- Fomentar espacios de discusión e intercambio de buenas prácticas y elaborar una compilación con las mejores propuestas de mejora y sus posibilidades de implementación.
- Impulsar temas relacionados con buenas prácticas judiciales en las agendas futuras de los poderes judiciales de los países de la Comunidad Iberoamericana.

Resultados e impacto esperados:

La elaboración del documento propuesto, así como la difusión e implementación de las Buenas Prácticas promoverán y contribuirán a garantizar la observancia y vigencia de los derechos humanos de las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, destacando el acceso efectivo al sistema de justicia y las derivaciones que éste involucra, así como una atención diferenciada y respetuosa de los derechos de las personas, y en consecuencia un avance en la observancia de los estándares internacionales más protectores en los casos específicos en los que se encuentren involucradas.

Compartir recomendaciones y experiencias exitosas basadas en principios generales, facilitará que las personas que participan en el funcionamiento del sistema judicial cuenten con una herramienta de consulta que sirva de guía de actuación.

La difusión del documento final, así como de las prácticas exitosas sobresalientes, a través de diversos medios, favorecerá a que las personas y grupos en condición de vulnerabilidad, conozcan y ejerzan con plenitud, ante el sistema de justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico internacional.

Participantes

(Describa quienes participaran en la ejecución de este proyecto)

Metodología de trabajo

(Describe la metodología por etapas o fases del proyecto)

Se considera oportuno promover la realización de reuniones de intercambio para discusión -ya sean presenciales o a distancia-, en los que puedan participar las personas representantes de los Estados interesados, así como de las entidades y organismos que trabajan con las personas y grupos en condición de vulnerabilidad.

Lo anterior permitiría que la elaboración del Protocolo que se sugiere, contara con la participación activa de los Estados interesados, generando un diálogo sobre los principios y prácticas a retomar por grupo de población. De esa forma, las decisiones sobre el contenido del Protocolo estarían a cargo de los Poderes Judiciales de los Estados que conformaran el grupo de trabajo. La metodología de trabajo se estructura en 6 fases:

Fase 1: Planeación del Proyecto.

Fase 2: Solicitud, envío y recepción de la normatividad, principios y mejores prácticas judiciales que garantizan el efectivo acceso a la justicia a las personas y grupos en condición de vulnerabilidad.

Fase 3: Análisis y selección de los principios y prácticas que coadyuvan a la vigencia de los derechos humanos, en específico a aquellos que promuevan el acceso efectivo a la justicia que atañe a cada grupo en situación de vulnerabilidad.

Fase 4: Sistematización de la información y redacción del Protocolo de Actuación Judicial.

Fase 5: Diseño de la metodología para difundir y evaluar la aplicabilidad del Protocolo en la Comunidad Iberoamericana.

Fase 6: Retroalimentación sobre los logros y dificultades en la implementación, con la finalidad de actualizar el Protocolo.

Desarrollo del proyecto

Objetivo	Fases del Proyecto	Pasos	Modalidad	Tiempo estimado
Elaborar Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia, sobre personas y grupos en situación de vulnerabilidad	1. Planeación del proyecto.	1.1 Conformación del equipo de trabajo; mecanismos de coordinación y estructura organizacional; 1.2 Designación de comisiones y responsables de ejecución, sus tareas y cronograma; 1.3 Elaboración de formatos para la remisión de información por parte de cada miembro.	P	2 m
	2. Solicitud, envío y recepción de la normatividad, principios y mejores prácticas	2.1 Solicitud de información a través de formatos preestablecidos en la Fase 1; 2.2 Envío de la información, sobre la normatividad y prácticas exitosas 2.3 Contacto con los expertos en cada uno de los grupos sociales que harán la validación de los principios básicos 2.4 Recepción y sistematización de la información, actividad por parte del país coordinador del proyecto.	D	3 m
	3. Selección de los principios y prácticas	3.1 Organizar 5 mesas de trabajo, una para cada grupo social con la presencia de personas que imparten justicia y expertas en temas 3.2 Identificación, a través del intercambio y revisión de normatividad y políticas judiciales de los países integrantes del proyecto, de los principios particulares para cada grupo en condición de vulnerabilidad, así como las prácticas más sobresalientes a nivel iberoamericano; 3.3 Revisión de documentos finales generados en las mesas de trabajo por parte de personas expertas (se sugerirá que esto esté a cargo de las Relatorías Especiales de Naciones Unidas).	P y D	10 m (2 m por grupo)
	4. Sistematización de la información y redacción del Protocolo	4.1 Redacción del Protocolo que sistematice los principios transversales 4.2 Envío del documento a cada uno de los países integrantes del proyecto para su revisión y aprobación.	D	6 m
	5. Diseño de la estrategia difusión y evaluación de la aplicabilidad	5.1 Consenso de las vías para la difusión del Protocolo de Actuación y Buenas Prácticas; 5.2 Establecimiento de un mecanismo de evaluación de la utilidad en la aplicación del Protocolo.	D	3 m
	6. Retroalimentación sobre los logros y dificultades en su implementación	6.1 Implementación en los diferentes países y la sistematización de lo ocurrido con el protocolo; 6.2 El país coordinador se encargará de contactar a los enlaces nacionales para recabar información sobre la implementación del Protocolo y para el enriquecimiento y actualización de las Buenas Prácticas.	D	Posterior a la XVII Cumbre

Productos esperados

(Describe los productos o insumos que esperan obtener al finalizar el proyecto)

Protocolo de Actuación Judicial dirigido a quienes imparten justicia, que reúna una serie de buenas y necesarias prácticas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de 5 grupos sociales específicos.

Observaciones generales

(Describe o anexe cualquier información relacionada con el proyecto)